

nal, deberá ondear a media asta durante los días señalados en los recintos militares y oficinas públicas de todo el país.

Art. 2.— Los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2650, que integra la Delegación Oficial de la Rep. Dom. a las ceremonias que serán efectuadas con motivo de los funerales del General Omar Torrijos.

G. O. No. 9560, del 15 de agosto de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2650

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— La Delegación Oficial de la República Dominicana a las ceremonias que serán efectuadas en Panamá con motivo de los funerales del General Omar Torrijos, ex Jefe de Estado y Comandante de la Guardia Nacional de dicho país, queda integrada de la siguiente manera: Ing. Manuel E. Tavares Espaillat, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; Dra. Rosa Julia de la Cruz de Ortíz, Secretaria de Estado de Interior y Policía; Dr. Flavio Darío Espinal, Secretario de Estado sin Cartera; General de Brigada Teófilo Ramón Romero Pumarol, E.N., Subjefe de Estado Mayor del Ejército Nacional e Ing. Agrónomo Eligio Jáquez, Director General del Instituto Agrario Dominicano y Presidente de la Comercializadora Multinacional de Bananos, S. A. (COMUNBANA), Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN